ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN
LICITACION PUBLICA N°. LP-DTCA-001-2023

En Santa Marta D. T.C.H., a los veintisiete (27) días de junio de 2023, siendo las tres y diez de la tarde (3:10 p.m.), se constituyó la audiencia pública en las instalaciones de la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales, ubicada en la Calle 17 N° 4 -06, de la ciudad de Santa Marta, para efectos de definir la adjudicación de la Licitación Pública N°LP-DTCA-001-2023 cuyo objeto es "*Obras publicas de construcción de la sede administrativa del Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona, en el Municipio de Acandí, Departamento del Choco"*, con sujeción a lo ordenado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Acto seguido se da lectura el siguiente orden del día, precisando que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales se acoge a los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con las "audiencias en la licitación" y adicionalmente ha reglamentado los tiempos de participación de los intervinientes, así:

I. Instalación audiencia y bienvenida.
II. Verificación asistencia
III. Lectura de los artículos 9° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, normas de orden legal rectoras de la audiencia.
IV. Lectura del consolidado de la verificación jurídica, financiera y técnica y ponderación. Se encuentra a la vista pública.
V. Apertura del sobre económico y ponderación de la oferta.
VI. Presentación del orden de elegibilidad.
VII. Observaciones de los proponentes sobre el consolidado, ponderación de la oferta y orden de elegibilidad.
VIII. Intervención por un máximo de tres (3) minutos de los proponentes que deseen pronunciarse sobre el consolidado, ponderación de la oferta y orden de elegibilidad.
IX. Receso para que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales, analice las observaciones e intervenciones realizadas en audiencia.
X. Pronunciamiento de la Administración en relación a las intervenciones de los proponentes.
XI. Lectura y Notificación de la Resolución de Adjudicación y/o declaratoria de desierta.
XII. Clausura.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

I. INSTALACIÓN AUDIENCIA Y BIENVENIDA.

El Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales procede a dar inicio a la presente audiencia realizada de manera virtual, a través de la plataforma MEET mediante el link remitido oportunamente a través de la plataforma SECOP II. Se les agradece la participación en la audiencia y se les indica a los asistentes que se dará continuidad al orden del día.

II. VERIFICACIÓN ASISTENCIA:

Por parte Parques Nacionales Naturales:

- **DELEGATARIO:** Gustavo Sánchez Herrera – Director Territorial Caribe – Delegado mediante Resolución N°364 de 11 de octubre de 2022

- El Comité Evaluador del presente proceso:

MARIA ANGELICA SIERRA VENERA	*Abogada Contratista DTCA - Responsable del Presente Proceso de Selección.*
JAIME LUIS LIZARAZO PINEDO	Profesional Especializado 2028-13 Contador DTCA
VANBUREN WARD BOLIVAR	*Jefe de Área Protegida PNN Old Providence McBean Lagoon*
MILENA BENAVIDES	*Arquitecta Contratista Grupo de Infraestructura – Apoyo verificación técnica*
HERNAN SUAREZ BULA	*Coordinador Grupo interno de trabajo.*
JULIAN MONSALVO GUERRERO	*Profesional de presupuesto de la DTCA*

Por los PROPONENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION	CONDICION
LAURA MICHEL MURCIA RODRIGUEZ	C.C N° 1.000.465.549 de Bogotá,	Apoderada UNION TEMPORAL OLD PROVIDENCE, poder recibido mediante la plataforma del SECOP II.
IVAN DANIEL GARCÍA PEDRAZA	C.C. N° 1.102.718.503 expedida en San Vicente de Chucurí - Santander	Apoderado EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, poder recibido mediante la plataforma del SECOP II.

III. LECTURA DE LOS ARTÍCULOS 9° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y 2.2.1.2.1.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, NORMAS DE ORDEN LEGAL RECTORAS DE LA AUDIENCIA.

Se procede a dar lectura a las normas, así:

Ley 1150 de 2007
(…)
"Artículo 9. De La Adjudicación. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar."

Decreto 1082 de 2015
(…)
"Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. *En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*
2. *La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*
3. *Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.*

4. *La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.*
5. *Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda."*

IV. LECTURA DEL CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Seguidamente se procede a verificar los informes realizados por los contratistas y/o funcionarios, respecto a la verificación y habilitación jurídica, financiera y técnica, arrojando el siguiente resumen:

PROPONENTE / REQUISITOS HABILITANTE	CONSORCIO DAVIFE 1	ING ARANGO CIA S.A.S	UNIÓN TEMPORAL OLD PROVIDENCE	Ever Leonardo Ramírez Arias
JURIDICO	Subsanar	Subsanar	Subsanar	HABILITADO
TÉCNICO	Subsanar	Subsanar	Subsanar	Subsanar
FINANCIERO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	Subsanar

El comité evaluador concluye lo siguiente:

Las propuestas presentadas por los oferentes **(i) CONSORCIO DAVIFE 1, (ii) ING ARANGO CIA S.A.S**, **(iii) UNIÓN TEMPORAL OLD PROVIDENCE** y **(iv) Ever Leonardo Ramírez Arias NO** se encuentran habilitadas para participar dentro de la Licitación Pública N° LP-DTCA-001-2023.

Teniendo en cuenta, lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 del Decreto 1882 de 2018, que establece:
"*Artículo 5o. De la selección objetiva. (...)*
PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, ***todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

En virtud de lo anterior y de los soportes que hacen parte de cada evaluación jurídica, financiera y técnica, los oferentes **(i) CONSORCIO DAVIFE 1, (iii) UNIÓN TEMPORAL OLD PROVIDENCE** y **(iv) Ever Leonardo Ramírez Arias** deberán allegar los documentos a subsanar a través de la plataforma SECOP II hasta el lunes 26 de junio de 2023 A LAS 4:00 P.M.

Si dentro del plazo concedido, el proponente allega o no los documentos solicitados en las respectivas evaluaciones técnicas, financieras y jurídicas, se deberá emitir informe de evaluación definitivo.

Hacen parte integral de este documento, los conceptos técnicos, financieros y jurídicos suscritos por los evaluadores del proceso.

Durante el plazo concedido, los proponentes **(i) CONSORCIO DAVIFE 1, (iii) UNIÓN TEMPORAL OLD PROVIDENCE** y **(iv) Ever Leonardo Ramírez Arias** allegaron los documentos para con la finalidad de subsanar su oferta, en tal sentido fue emitido informe de evaluación definitivo en el que se concluye lo que a continuación se le dará lectura:

INFORME DE EVALUACIÓN HABILITANTE DEFINITIVO:
(...)

El comité evaluador concluye lo siguiente:

ITEM	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPITAL DE TRABAJO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CONSORCIO DAVIFE 1	CUMPLE Subsanó	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE – NO HABILITADO por no subsanar la documentación requerida. Causal de rechazo de la oferta señalado en el numeral 5.5. del ítem 5 del Pliego de Condiciones.
2	ING ARANGO CIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE – NO HABILITADO por no subsanar la documentación requerida. Causal de rechazo de la oferta señalado en el numeral 5.5. del ítem 5 del Pliego de Condiciones.
3	UNIÓN TEMPORAL OLD PROVIDENCE	CUMPLE Subsanado	CUMPLE Subsanado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - SUBSANADO
4	Ever Leonardo Ramirez Arias	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - SUBSANADO

Las propuestas presentadas por los proponentes **(iii) UNIÓN TEMPORAL OLD PROVIDENCE** y **(iv) Ever Leonardo Ramírez Arias,** se encuentran habilitadas para participar dentro de la Licitación Pública N° LP-DTCA-001-2023.

En virtud de lo anterior, se procede entonces a continuar con la calificación de las propuestas como se señala a continuación:

8. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 la administración seleccionará la oferta más favorable, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, ponderando los factores de calidad y precio en los términos que a continuación se precisan.

Para los proponentes que resulten habilitados, la entidad procederá a evaluar los componentes ponderables de las ofertas, de acuerdo a los criterios que se enuncian a continuación, y que seguidamente se desglosan. Porlo anterior, se procede con la calificación de los aspectos ponderables de las propuestas habilitadas, distintosdel ofrecimiento económico.

En virtud de lo anterior, se procede a ponderar las ofertas conforme a los requisitos establecidos en los Estudios y Documentos Previos, y para el efecto, es necesario realizar la apertura del sobre económico, por lo que se procede establecer la ponderación definitiva y el orden de elegibilidad.

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	29 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	54.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”	5 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
MIPYME	0.25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 **PUNTOS**

RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS (MÁXIMO 100 PUNTOS)

En el presente informe definitivo solo se otorga puntaje a las propuestas habilitadas en la verificación jurídica, Técnica y Financiera, en los informes suscritos por los evaluadores del proceso anexos al presente informe.

No.	PROPONENTES	FACTOR ECONÓMICO (54,5 PUNTOS)	FACTOR DE CALIDAD (29 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(10 PUNTOS)	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	MIPYME (0.25 PUNTOS)	Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” (5 PUNTOS)	TOTAL
1	UNIÓN TEMPORAL OLD PROVIDENCE	N/A	19	6,67	1	0	0,25	0	**26,92**
2	Ever Leonardo Ramirez Arias	N/A	19	10	1	0	0,25	**0**	**30,25**

En este punto de la audiencia se informa a los participantes de la audiencia que el informe definitivo se encuentra publicado en el área de informes de selección del proceso de Licitación Pública N° LP-DTCA-001-2023. Por consiguiente se solicita autorización al Director con la finalidad de incluir como orden del día espacio para:

I. Observaciones de los proponentes sobre el consolidado, ponderación de la oferta diferente a la oferta económica.
II. Intervención por un máximo de tres (3) minutos de los proponentes que deseen pronunciarse sobre el consolidado, ponderación de la oferta diferente a la oferta económica.
III. Receso para que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales, analice las observaciones e intervenciones realizadas en audiencia.

El director autoriza incluir al orden del día los ítems señalados. Por consiguiente, se procedió a escuchar las observaciones de los apoderados de los proponentes en el siguiente orden:

V. Observaciones de los proponentes sobre el consolidado, ponderación de la oferta diferente a la oferta económica.

LAURA MICHEL MURCIA RODRIGUEZ - Apoderada UNION TEMPORAL OLD PROVIDENCE: Señala que tiene una observación al informe de evaluación definitivo socializado en audiencia.

IVAN DANIEL GARCÍA PEDRAZA – Apoderado EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS: Señala que tiene una observación al informe de evaluación definitivo socializado en audiencia.

VI. Intervención por un máximo de tres (3) minutos de los proponentes que deseen pronunciarse sobre el consolidado, ponderación de la oferta diferente a la oferta económica.

LAURA MICHEL MURCIA RODRIGUEZ - Apoderada UNION TEMPORAL OLD PROVIDENCE: Señala que la observación se presenta al no otorgamiento del puntaje correspondiente a los cinco (5) puntos de la tarjeta OCCRE, toda vez que en el numeral 26 se adjunta la OCCRE del representante legal de la unión temporal.

IVAN DANIEL GARCÍA PEDRAZA – Apoderado EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS: Señala que la observación recae sobre la verificación habilitante jurídica realizada a la UNION TEMPORAL OLD PROVIDENCE, más exactamente en lo señalado en la página 6 del informe definitivo relacionado con el numeral 10, revisando los documentos publicados en la plataforma del SECOP II no se acreditó en debida forma el certificado de definición de situación militar por parte de uno de los integrantes de la unión temporal, más exactamente con el señor Elkin Fernando Cruz Herrera representante legal de la empresa CRUZARK S.A.S., toda vez que el pliego es muy claro al señalar cómo se debe acreditar la situación militar y el proponente lo que acredita es un certificado que no corresponde al certificado que expide la reserva militar a través de la página web, certificación que es suscrita por una persona externa, por lo anterior se solicita a la entidad que se revise esa parte de uno de los integrantes de la unión temporal.

VII. Receso para que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales, analice las observaciones e intervenciones realizadas en audiencia.

El comité evaluador procedió a revisar las observaciones para dar respuesta.

VIII. Pronunciamiento de la Administración en relación a las intervenciones de los proponentes.

Siendo las 4:13 se reanuda la audiencia para dar respuesta en el orden en que fueron presentadas las observaciones así:

LAURA MICHEL MURCIA RODRIGUEZ - Apoderada UNION TEMPORAL OLD PROVIDENCE: El profesional de presupuesto de la DTCA de conformidad con la Resolución que creó el comité de evaluación en Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Caribe, señaló que no se otorgó el puntaje en razón a que NO CUMPLE pues el proponente no aportó la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" de por lo menos uno de los integrantes de la Union Temporal, de conformidad con lo señalado en el literal c. del ítem 6.2.5. del estudio previo definitivo, solo aportó la tarjeta OCCRE del representante legal. Por lo tanto, se mantiene la asignación del puntaje otorgado.

IVAN DANIEL GARCÍA PEDRAZA – Apoderado EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS: La abogada contratista de la DTCA encargada de realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, señala que el requisito establece la necesidad de tener la situación militar definida y se evidencia que el certificado fue expedido por las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional Jefatura de Reclutamiento, la cual contiene la siguiente información “el señor Elkin Fernando Cruz Herrera (…) ya definió su situación militar desde el año 5 de diciembre de 1994” la cual se verificó en la página web de las Fuerzas Militares en el cual se señala claramente que el señor Elkin Fernando Cruz Herrera su estado es de liquidado y pagado, en ese sentido lo que nos indica la norma es que el proponente realizaría la acreditación de situación militar y en ese sentido se encuentra verificado que ya se superó esta situación. Por lo cual se mantiene la habilitación jurídica de este requisito de uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL OLD PROVIDENCE.

En atención a que la plataforma del SECOP II se encontraba presentando fallas para dar publicidad de las ofertas económicas y que el Director de la Territorial Caribe informó que en atención a que en el territorio donde se encontraba

debía trasladarse y eso implicaría la perdida de la señal del director para liderar la audiencia, se procedió a suspender la audiencia por el término de dos horas, siendo las 5:05 p.m. reanudándose a las 7:05 p.m. aproximadamente mediante el mismo link.

IX. Apertura del sobre económico y ponderación de la oferta.

Siendo las 7:05 p.m. se reanuda la audiencia en la cual se verificó la asistencia de los participantes e informándose que ya se realizó la publicidad de las ofertas económicas de los proponentes habilitados.

Se procede a efectuar apertura del sobre económico en la plataforma SECOP II, la cual luego de desencriptar el sobre económico, arroja un valor total así:

N°	OFERENTE	VALOR
1	UNIÓN TEMPORAL OLD PROVIDENCE	$1.564.994.381
2	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS	$1.551.007.547

De conformidad con el numeral 6.2.2. de los estudios y documentos previos que establece:

6.2.2. Factor económico (54.5 puntos):
(…)
La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	*Método*
1	*Mediana con valor absoluto*
2	*Media geométrica*
3	*Media aritmética baja*
4	*Menor Valor*

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día anterior a la apertura del segundo sobre. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

De conformidad con el cronograma del proceso, la apertura del Sobre Económico está prevista para 27 de junio de 2023 a las 3:00 p.m., en virtud de lo expuesto verificada la página WEB https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 se encuentra que la TRM que rige es la que a continuación se reseña:

En virtud de lo anterior el Método seleccionado para ponderar la Oferta Económica es: **MEDIA GEOMÉTRICA**

Evaluación Económica:

N°	OFERENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	UNIÓN TEMPORAL OLD PROVIDENCE	**$1.557.985.268**	**$**1.564.994.381	54,25
2	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS		**$**1.551.007.547	54,26

De conformidad con el numeral 6.2 de los Estudios y documentos previos que establece:

(…)

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	29 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	54.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”	5 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
MIPYME	0.25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 **PUNTOS**

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de selección abreviada de menor cuantía la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta “La ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas”.

***NOTA:** En el presente proceso no se otorgaran incentivos contractuales (puntajes adicionales) y no se incluyen criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con los resultados arrojados por el análisis del sector, lo anterior de conformidad con el inciso 4º del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021: “**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…**Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes…”.*

Teniendo en cuenta la ponderación económica de la oferta, a continuación, se indica el resultado definitivo de la ponderación de la oferta, precisando que al ser el único proveedor habilitado, se verifica que presentó con ofertas los documentos ponderables; en consecuencia el resultado es el siguiente:

Proponente: UNION TEMPORAL OLD PROVIDENCE	PUNTAJE	RESULTADO
FACTORES DE CALIDAD		19
(i) Aplicación exterior de Lasur a tres manos para protección hidrófuga sobre la totalidad de la madera para la adecuación.	19	
(ii) Ofertar el suministro e instalación de teja termoacústica sándwich con características superiores de aislante.	10	
FACTOR ECONÓMICO	54.5 PUNTOS	54,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	6,67
Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”	5 PUNTOS	0
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD	1 PUNTOS	1

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS	0
MIPYME	0.25 PUNTOS	**0,25**
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO		**81,17**

Proponente: EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS	**PUNTAJE**	**RESULTADO**
FACTORES DE CALIDAD		19
(i) Aplicación exterior de Lasur a tres manos para protección hidrófuga sobre la totalidad de la madera para la adecuación.	19	
(ii) Ofertar el suministro e instalación de teja termoacústica sándwich con características superiores de aislante.	10	
FACTOR ECONÓMICO	54.5 PUNTOS	54,26
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5 PUNTOS	0
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD	1 PUNTOS	1
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS	0
MIPYME	0.25 PUNTOS	**0,25**
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO		**84,51**

X. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se pone en conocimiento que, por ser un único oferente, el cual se encuentra habilitado Jurídica, técnica y financieramente, luego de proceder a la ponderación de la oferta presentada se encuentra el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	PUNTAJE ASIGNADO
1	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS	84,51
2	UNIÓN TEMPORAL OLD PROVIDENCE	81,17

XI. OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES SOBRE EL CONSOLIDADO, PONDERACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En este punto se consulta a los oferentes si hay alguna observación relacionada con el consolidado, ponderación de la oferta y orden de elegibilidad.

La apoderada de la UNIÓN TEMPORAL OLD PROVIDENCE señaló que tiene la observación. respecto al no otorgamiento de los 5 puntos correspondientes a la OCCRE toda vez que aportaron la tarjeta OCCRE del representante legal.

XII. INTERVENCIÓN POR UN MÁXIMO DE TRES (3) MINUTOS DE LOS PROPONENTES QUE DESEEN PRONUNCIARSE SOBRE EL CONSOLIDADO, PONDERACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

La apoderada de la UNIÓN TEMPORAL OLD PROVIDENCE: señaló que tiene la observación respecto al no otorgamiento de los 5 puntos correspondientes a la OCCRE toda vez que aportaron la tarjeta OCCRE del representante legal.

XIII. RECESO PARA QUE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES, ANALICE LAS OBSERVACIONES E INTERVENCIONES REALIZADAS EN AUDIENCIA.

Teniendo en cuenta que hubo intervenciones, se realizó el análisis de la observación presentada a la cual se da respuesta en el siguiente ítem.

XIV. PRONUNCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN A LAS INTERVENCIONES DE LOS PROPONENTES.

Teniendo en cuenta la observación presentada por la apoderada de la UNION TEMPORAL OLD PROVIDENCE se remite a la respuesta entregada en el numeral VIII, en el cual se señaló que no se otorgó el puntaje en razón a que NO CUMPLE

pues el proponente no aportó la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" de por lo menos uno de los integrantes de la Unión Temporal.

XV. LECTURA Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA.

Se procedió a la lectura del acto de adjudicación, el cual se entiende notificado en estrado y se entiende parte de este acta, de la siguiente manera: "…**ARTICULO PRIMERO**. - Adjudicar la Licitación Pública **Nº LP-DTCA-001-2023,** cuyo objeto consiste en: "*Realizar la adecuación de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon, en la Isla de Providencia y Santa Catalina*." Con un presupuesto oficial estimado en de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($1.551.007.546,41),** amparado por los Certificados de Disponibilidad presupuestal N° 12423 y 12323, Recursos FONAM, a **Ever Leonardo Ramírez Arias,** identificado con cédula de ciudadanía N.º 88.283.109 expedida en Ocaña – Norte de Santander. **ARTICULO SEGUNDO. –** Publíquese el presente acto en la página web www.colombiacompra.gov.co. **ARTÍCULO TERCERO. -** El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición.

V. CLAUSURA

El Director Territorial Caribe declara clausurado el acto y agradece la asistencia al mismo y siendo las 19:44 P.M.

Dado en Santa Marta D. T.C.H, a los veintisiete (27) día del mes de diciembre de 2022.

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe

MARÍA ANGÉLICA SIERRA VENERA
Abogada Contratista DTCA –
Responsable del Presente Proceso de Selección.

HERNÁN CAMILO SUAREZ BULA
Coordinador Grupo Interno de Trabajo DTCA

VANBUREN WARD BOLIVAR
Jefe de Área Protegida PNN *PNN Old Providence McBean Lagoon*

JAIME LUIS LIZARAZO PINEDO
Profesional Epecializado 2028-13 Contador DTCA

JULIAN ANDRES MONSALVO GUERRERO
Profesional Especializado 2028-13 profesional de presupuesto DTCA

Nota. Se suscribe la presente acta por parte de los integrantes del comité de evaluación conformado por la Resolución N° 308 del 31 de julio de 2017. Los participantes a la audiencia se encuentran señaladas en el ítem II. de la presente acta.